

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000012

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ASESINMOAS INMOBILIARIA Y ASESORIA S.A. a COMPAÑIA DE ASESORÍA BROCASE S.A. Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- ASESINMOAS INMOBILIARIA Y ASESORIA S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo segundo del cantón Quito, el 1 de marzo del 2010, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 12 de marzo del 2010.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de ASESINMOAS INMOBILIARIA Y ASESORIA S.A. a COMPAÑIA DE ASESORÍA BROCASE S.A y reforma de sus estatutos otorgada el 18 de abril de 2012 ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.003269.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor CARLO CALTAGIRONE LARIZZA en su calidad de GERENTE GENERAL.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.003269 de 28 de junio de 2012 aprobó el cambio de denominación de ASESINMOAS INMOBILIARIA Y ASESORIA S.A. a COMPAÑIA DE ASESORÍA BROCASE S.A. y la reforma de sus estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referida, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de ASESINMOAS INMOBILIARIA Y ASESORIA S.A. a COMPAÑIA DE ASESORÍA BROCASE S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

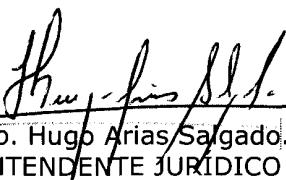
0000013

EXTRACTO

En virtud de la presente escritura pública la Compañía reforma el artículo primero del estatuto social, referido a la denominación, que en adelante dirá:

"Artículo Primero.- Denominación y Duración: La compañía se denominará Compañía de Asesoría Brocasa S.A."

Distrito Metropolitano de Quito, 28 de junio de 2012.


Ab. Hugo Arias Salgado,

INTENDENTE JURÍDICO

EXP. 4682
Tr. 01.1.12.000486

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.